



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 12 de marzo de 1991

Número 19

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vero Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	PAGINA
Acuerdo de 5 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Granada, para la prestación del servicio de Tanatorio en Régimen de Monopolio.	1.215	Decreto 37/1991, de 12 de febrero, por el que se regula la Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios.	1.216

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION	Resolución de 8 de marzo de 1991, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo pública que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren como resultado de la Oferta Pública de Empleo Público para 1991.	1.216	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	de Salud, sobre jerarquización de plazas de Facultativas Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 21/91).	1.216
CONSEJERIA DE SALUD	Resolución de 4 de marzo de 1991, del Servicio An-		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	Orden de 22 de febrero de 1991, por la que se acepta la renuncia presentada por don Evaristo Cobos López, al concurso-oposición de 1989, del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, can pérdida de todos los derechos adquiridos.	1.221

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se regulan las subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales Andaluzas para 1991.	1.221		Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se regula una línea de subvenciones a las Corporaciones Locales del litoral Andaluz, interesadas en la instalación de módulos y servicios turísticos en playas de su respectivo ámbito territorial.	1.223
	Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se regulan las subvenciones para la formación de funcionarios de Entidades Locales en materia de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.	1.222		Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se regula una línea de subvenciones a las Corporaciones Locales del Territorio Andaluz, para la adquisición de maquinaria de regeneración y limpieza de playas y vehículos de mantenimiento y conservación de zonas de interés medioambiental.	1.224
	Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se regulan las subvenciones para ejecución del convenio anual suscrito por la Junta de Andalucía con diversas Entidades Financieras para la financiación de Entidades Locales Andaluzas.	1.222		Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del Territorio Andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.	1.225

Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se establecen las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística.	1.226	la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5089/90.	1.228
Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de las playas y pueblos de Andalucía.	1.226	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Orden de 19 de febrero de 1991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1991/92.	1.228
Resolución de 25 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Granada, confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Autos 321 al 323/89, seguidos a instancia de doña Dolores García Moyano, don Francisco Javier Aguilera Navarro y don Daniel García Quijano. (Res. W-33/91).	1.227	Orden de 26 de febrero de 1991, por la que se autoriza la ampliación de tres unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica San Manuel de Málaga.	1.232
CONSEJERIA DE TRABAJO		Orden de 26 de febrero de 1991, por la que se establece nuevo plazo para la aplicación de la de 29 de enero de 1991, por la que se convoca a los Ayuntamientos para la suscripción de convenios para la Organización, Funcionamiento y Financiación de los Centros para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.232
Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	1.227	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
CONSEJERIA DE SALUD		Orden de 1 de marzo de 1991, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares modelo tipo para la contratación de servicios de asistencia técnica, mediante el sistema de adjudicación directa por razón de la cuantía.	1.233
Orden de 4 de marzo de 1991, por la que se anuncia			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		consejería, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sc. 10/90).	1.237
Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 272/91).	1.235	Resolución de 25 de febrero de 1991, por la que se convocan concursos públicos para contratar los servicios de vigilancia de los Centros de PEMARES. (PD. 271/91).	1.237
Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 273/91).	1.236	Resolución de 26 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso con la contratación de asistencia técnica. (PH90000084) (Res. Q-3/91). (PP. 278/91).	1.237
Corrección de errata a la Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 218/91). (BOJA núm. 15, de 27.2.91).	1.236	CONSEJERIA DE SALUD	
Corrección de errata a la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 234/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91).	1.236	Resolución de 4 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 281/91).	1.237
Corrección de errata a la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 235/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91).	1.236	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
Corrección de errata a la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 234/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91).	1.236	Anuncio de concurso. (PP. 63/91).	1.238
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Anuncio de concurso. (PP. 64/91).	1.238
Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Vice-		Anuncio de concurso. (PP. 65/91).	1.238
		AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)	
		Corrección de errores al Anuncio de 14.2.91. (BOJA núm. 13, de 19.2.91) (PP. 254/91).	1.239
		UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
		Anuncio de concurso. (PP. 127/91).	1.239
		Anuncio de concurso. (PP. 128/91).	1.239

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de cocina-comedor de los Colegios Mayores Universitarios. (PP. 274/91). 1.239

AYUNTAMIENTO DE BAILEN (JAEN)

Anuncio. (PP. 184/91). 1.239

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 224/91). 1.240

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de concurso público. (PP. 265/91). 1.240

Anuncio de concurso público. (PP. 266/91). 1.241

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Tajo Montero, núm. 7516. (PP. 163/91). 1.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Santa Ana, núm. 7511. (PP. 182/91). 1.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información público del proyecto de instalación que se cita. (PP. 206/91). 1.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita. (AT678/2785) (PP. 268/91). 1.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre publicación de necesidad de ocupación de terreno en el expediente de expropiación forzosa promovido por Travertinos de Almería, SA. 1.243

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permante de uso general de transporte de viajeros por carretero entre Jaén y Carchelejo. (EC-JA-174) (V-1232:JA-110-J). (PP. 140/91). 1.243

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 829/90). 1.243

IB. ISLA DE LEON

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 169/91). 1.243

CP. PAULO OROSIO

Anuncio de extravío de título de Graduada Escolar. (PP. 197/91). 1.243

SDAD. COOP. AND. GOMPAMAR

Anuncio de disolución. (PP. 219/91). 1.243

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ACUERDO de 5 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Granada, para la prestación del Servicio de Tanatorio en Régimen de Monopolio.

El Excmo. Ayuntamiento de Granada acordó en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 1990, llevar a cabo la creación del servicio de Tanatorio en régimen de monopolio, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 86 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobando inicialmente la Memoria prevista en el artículo 97.1 del citado Real Decreto Legislativo y en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

La necesidad de adoptar dicha decisión viene determinada como consecuencia de la carencia de instalaciones adecuadas en el Cementerio, dado la escasez de salas y su reducido tamaño, y el previsible aumento de su demanda, así como por razones sanitarias, urbanísticas y de transportes, ya que la existencia de tanatorios privados en distintos puntos de la ciudad obligaría a los familiares a efectuar distintos desplazamientos hasta llegar al cementerio, y por lo conveniencia de prestar un servicio integrado, es decir completo desde el fallecimiento a la inhumación, es por lo que se considera fundamentada y de suma importancia la prestación de este servicio para satisfacer los intereses de los vecinos.

Previamente, por la Corporación de Granada se creó la Comisión encargada de redactar la memoria a que se refiere el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, especialmente los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

Redactada la Memoria por la Comisión designada al efecto,

fue objeto de aprobación definitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum establecido en el artículo 47.3 F) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, una vez que fue expuesta al público mediante edictos insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Granada nº 24 y 158, de 31 de enero y 12 de junio de 1990, sin que durante el plazo de exposición se presentara reclamación o alegación de ningún tipo.

El artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, confiere la facultad al Consejo de Gobierno para aprobar los expedientes tramitados por las Corporaciones Locales para asumir el ejercicio de actividades económicas en régimen de monopolio, reservadas o favor de las Entidades Locales por el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 1991.

ACUERDA:

Aprobar el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Granada de municipalización del Servicio de Tanatorio, en régimen de monopolio.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALES
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 37/1991, de 12 de febrero, por el que se regulo la comisión interdepartamental de asuntos migratorios.

La Comisión Interdepartamental de Emigración fue creada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de noviembre de 1982, a los efectos de coordinar las actuaciones emprendidas por la Junta de Andalucía en esta materia, en la que inciden diversos aspectos.

La Comisión fue objeto de reestructuración por Decreto 74/1984, de 27 de marzo, y posteriormente por Decretos 50/1988, de 29 de febrero y 250/1988, de 12 de julio, que atribuían a la Consejería de la Presidencia las competencias correspondientes a Emigración.

En virtud del artículo 6º del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias correspondientes a Política Migratoria, por lo que se hace necesario acomodar la composición y la denominación de la Comisión Interdepartamental de Emigración a las nuevas funciones asignadas a la Dirección General de Política Migratoria por Decreto 287/1990 de 11 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1º. La Comisión Interdepartamental de Emigración pasará a denominarse Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios, para abarcar las nuevas competencias atribuidas a la Dirección General de Política Migratoria.

Artículo 2º. La Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios, sin perjuicio de las competencias y atribuciones específicas de las diversas Consejerías, tendrá como misión garantizar la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de migración.

Artículo 3º. La Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios estará compuesta, por los siguientes miembros:

Presidente: La Consejera de Asuntos Sociales.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Asuntos Sociales.

Secretario General: El Director General de Política Migratoria.

Vocales: Un representante, con rango de Director General, de cada una de las restantes Consejerías.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y del Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 4º. La Comisión, que podrá reunirse en sesión plenaria o en las subcomisiones que estime pertinente para el examen de temas concretos de su competencia, se regulará por lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 5º. La Comisión podrá recabar el concurso o el asesoramiento técnico de otros órganos de la Administración Autónoma o de entidades y personas cuya competencia o conocimientos especializados en la materia así lo aconseje.

DISPOSICION DEROGATORIA

Por el presente Decreto queda derogado el Decreto 250/1988 de 12 de julio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores o las pruebas selectivas que se celebren como resultado de la oferta pública de empleo público para 1991.

Publicada la Oferta de Empleo Público para el año 1991 de esta Comunidad Autónoma mediante Decreto 15/1991 de 29 de enero y, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en que establece como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, en cumplimiento de la citada disposición, he resuelto celebrar el sorteo legalmente prevenido al efecto el día 14 de marzo a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, nº 4, planta 3ª, Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

El resultado de este sorteo, que se hará público, afectará a todas las convocatorias y deberá conocerse en las mismas.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre jerarquización de plazas de Facultativos Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 21/91).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 10 de junio de 1986 (BOJA núm. 59, de 19 de junio), por la que se establecen las normas para la jerarquización de plazas de Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía y

Resultando que, en uso de las facultades conferidas por la normativa actualmente vigente, por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 30 de agosto de 1990 (BOJA núm. 74, de 4.9.90 y Corrección de Errores BOJA núm. 98, de 27.11.90 y núm. 12, de 15.2.91), se anunció la oferta de jerarquización de plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía,

Resultando que se han cumplido todos los trámites exigidas en la mencionada Resolución de 30 de agosto de 1990 y demás normas de pertinente aplicación, esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la normativa anteriormente señalada,

HA RESUELTO

Primero: Adjudicar a los Facultativos Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía, las plazas jerarquizadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública e Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo: Desestimar las solicitudes presentadas por los facultativos que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, con expresión de la causa de exclusión.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 30 de agosto de 1990, los facultativos que hubieran obtenido plazos deberán tomar posesión de la misma en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de los resultados de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornera.

ANEXO I

RELACION DE FACULTATIVOS DE II.SS. ABIERTAS DEL S.A.S. QUE OBTIENEN PLAZAS JERARQUIZADAS

PROVINCIA AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
ALMERIA				
EL EJIDO	ANAL. CLINICOS	H. S.A.S.TORRECARDENAS	A.A. SUR ALMERIA	M ^a Encarnación PUGA VILLAVERDE
C.P.E.ALMERIA	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S.TORRECARDENAS	A.A. SUR ALMERIA	José Práxedes GARCIA HERNANDEZ
CADIZ				
S. SERVANDO y S. GERMAN	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Lufs IGLESIAS ALONSO
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	José Manuel ROMERO FREYRE
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Sebastián LOPEZ VIZCAYA
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Jerónimo C. GIL-OLARTE PEREZ
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Jerónimo CRESPO PEREZ
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Emilio BOTO ESCAMILLA
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Pedro José CARO TORRES
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Angel ARIAS OLALDE
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Antonio JIMENEZ ESCRIBANO
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Francisco J. SAINZ CALVO
	GINEC.-OBSTETR.	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Juan Miguel CABELLO FERNANDEZ
	OFTALMOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Francisco M. PEREZ SANCHEZ
	RADIOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Antonio DOMINGUEZ LLORENTE
	RADIOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Carlos RAMOS CACHAVERA
	RADIOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	José FERNANDEZ MORENO
	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	José Lufs ALCALA CRIADO
	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Rafael ORTIZ CHAPARRO
	TRAUMATOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Miguel A. MARTINEZ VILLAR
	TRAUMATOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Marcos GUTIERREZ NOGJEROLES
	TRAUMATOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Antonio PAGAN RUIZ
HNOS. LAULHE SAN FERNANDO	OFTALMOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	José A. ROVAYO GARCIA DEL VALLE

CHICLANA DE LA FRONTERA	OTORRINOLARING.	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Washington Misael CALVO CHUACA
PUERTO DE STA. MARIA	OF TALMOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Miguel MEDIALDEA HERNANDEZ
	OTORRINOLARING.	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	M ^o Josefa MORIANA MARTIN
	RADIOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Alfonso MORILLO ORELLANA
SAN DIONISIO JEREZ	ANAL. CLINICOS	H. S.A.S. JEREZ	A.A. NORTE	M ^o Paz RICO NOCEDO
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. JEREZ	A.A. NORTE	Lucio Donaldo COSTILLA CARRERA
	RADIOLOGIA	H. S.A.S. JEREZ	A.A. NORTE	Miguel Angel SOLER FLORES
<u>COROBA</u>				
AVDA. AMERICA	TRALMATOLOGIA	H. S.A.S. "REINA SOFIA"	A.A. CENTRO	Pedro LOPEZ CASTRO
	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. "REINA SOFIA"	A.A. CENTRO	Rafael MORALES SANCHEZ
SECTOR SUR	TRALMATOLOGIA	H. S.A.S. "REINA SOFIA"	A.A. CENTRO	Rafael RECIO BARBA
	UROLOGIA	H. S.A.S. "REINA SOFIA"	A.A. CENTRO	Ginés ORTIZ DELGADO
<u>GRANADA</u>				
GRAN CAPITAN	AP. DIGESTIVO	H. S.A.S. "V. NIEVES"	A.A. NORTE	Natallo SUJAR SANCHEZ
	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. "V. NIEVES"	A.A. NORTE	Juan Pío CARRILLO CARRILLO
ZAIDIN	AP. DIGESTIVO	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Angel PALACIOS PEREZ
	CIRUGIA GENERAL	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Rafael GUISSADO BARRILAO
	GINEC.-OBSTETR.	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Enriqueta BARRANCO CASTILLO
	GINEC.-OBSTETR.	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	M ^o José GARCIA GARCIA
	OF TALMOLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Francisco J. ALFRIQUIBERRY GONZALEZ
	OF TALMOLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	María LOPEZ POZAS
	OF TALMOLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Soledad SANZ ESPINOSA
	UROLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Fernando LOPEZ-CARMONA PINTADO
	UROLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Francisco PALAO YAGO
	UROLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Francisco J. TINAUT RAMERA

JAEN

V. CAPILLA	GIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. "CIUDAD JAEN"	A.A. SUR-OESTE	Gabriel MARTINEZ GALLEGO
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. "CIUDAD JAEN"	A.A. SUR-OESTE	José Luis GOMEZ ALVAREZ DE LUNA
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. "CIUDAD JAEN"	A.A. SUR-OESTE	Mª Dolores HERRADOR DEL PINO

MALAGA

S. JOSE OBRERO	ENDOCRINOLOGIA	H. U. "V. VICTORIA"	A.A. CENTRO	Ricardo ZUBELDIA LOPEZ-MEZQUITA
----------------	----------------	---------------------	-------------	---------------------------------

SEVILLA

ESP. MACARENA	ANAL. CLINICOS	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Inés CAMACHO BENITEZ
	ANAL. CLINICOS	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Felipe GONZALEZ-ALORDA Y AYALA
	ANAL. CLINICOS	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Mª Carmen MERINO FONT
	CIRUGIA GENERAL	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Nicolás GEMIO GONZALEZ
	OFTALMOLOGIA	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Mª Victoria CAÑADAS BUSTOS
	RADIOLOGIA	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Nicolás MERCHANTE HERNANDEZ
	TRAUMATOLOGIA	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Fernando AVILA ESPAÑA
	UROLOGIA	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Alfonso MARTINEZ MORAN

SAN JERONIMO

ANAL. CLINICOS	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Ana NOGUERAS LOPEZ
OTORRINOLARING.	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Manuel Félix PRADO MEDIANO
TRAUMATOLOGIA	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Marcos HERNANDEZ CUTIERREZ
TRAUMATOLOGIA	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Rufino GOMEZ PARTIDO
TRAUMATOLOGIA	H. U. "V. MACARENA"	A.A. NOROESTE	Aurelio BORRAS VERDERA

MARQUES DE PARADAS

CIRUGIA GENERAL	H. U. "V. DEL ROCIO"	A.A. CENTRO	Mª del Carmen PALACIOS GONZALEZ
-----------------	----------------------	-------------	---------------------------------

ANEXO II
FACULTATIVOS CON SOLICITUDES DESESTIMADAS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
José Joaquín MASA SANCHEZ	Plaza en propiedad de Médico del S.E.U. en San José de la Rinconada, no ofertada a jerarquizar.
Antonio MOLINA CARRANZA	Médico Ayudante de Urología con nombramiento interino.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de febrero de 1991, por la que se ocepta la renuncia presentada por don Evaristo Cobos López, al concurso-oposición de 1989, del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, con pérdida de todos los derechos adquiridos.

Vista la instancia suscrita por D. Evaristo Cobos López, opositor del año 1989 al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Prácticas de Electrónico, solicitando la renuncia al concurso-oposición del Cuerpo citado.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto aceptar la renuncia presentada por D. Evaristo Cobos López, D.N.I. 28.722.824, al concurso-oposición de 1989 del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Prácticas de Electrónica, con pérdida de todos los derechos

adquiridos y efectos económicos y administrativos del posado día 6 de los corrientes y, dejando, por tanto, sin efecto su nombramiento de carácter definitivo como funcionario en fase de prácticos efectuado por Orden de esta Consejería de fecha 4 de febrero de 1991 (BOJA del 15).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de oposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 22 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se regulon las subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributario de los Entidades Locales Andaluzas para 1991.

Entre las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, figuran las de cooperación financiera y hacendístico con los Entes Locales andaluces, regulándose mediante la presente Orden las subvenciones a programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria para la mejora de lo gestión presupuestaria y de ingresos de la Administración Local, que cuenta con una dotación de doscientos noventa millones en el Presupuesto de esta Consejería.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero: La Consejería de Economía y Hacienda, con carga al crédito previsto al efecto en el Presupuesto de la Consejería para 1991, en la aplicación presupuestaria 1.13.01.762.00.51A.5.0308, podrá subvencionar a las Entidades Locales andaluzas a que se refiere el artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria.

Segundo: Las subvenciones podrán concederse tanto a programas que se encuentren en fase de ejecución como en fase de proyecto. Los primeros tendrán carácter prioritario.

Tendrán también carácter prioritario en la concesión de subvenciones aquellos programas presentados por los pequeños municipios, así como aquellas peticiones en las que el equipo informático (hardware) se corresponda con los homologados por la Junta de Andalucía, según catálogo editado por la misma.

La selección de programas a subvencionar se realizará teniendo en cuenta:

Las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para la misma finalidad.

Las condiciones particulares, suficientemente motivadas, que justifiquen la necesidad de realización del programa.

Tercero: La cuantía de la subvención se fijará en un porcentaje variable, que no podrá ser superior al 50% de la inversión total.

Cuarto: Las solicitudes de subvención, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, antes del 30 de abril del presente año, de acuerdo con el modelo Anexo, acompañando la siguiente documentación por duplicado:

Memoria explicativa del programa y justificación de la necesidad del mismo.

Coste total del programa elaborado, distinguiendo el coste de los distintos apartados o conceptos que la puedan componer.

Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.).

Quinto: Examinadas las solicitudes y documentación presentada, la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que dictará la Resolución procedente, publicándose en la forma prevista en el artículo 19º de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se notificará a las Entidades Locales la Resolución adaptada.

Sexto: Una vez notificada la Resolución de concesión, las Entidades Locales beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de un mes para remitir a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, certificación de acuerdo plenario por el que se apruebe el programa, se acepte la subvención y se adopte el compromiso de aportar la parte del programa no subvencionado.

Séptimo: El abono de la subvención se realizará en un solo pago, al justificarse la total ejecución o realización del programa subvencionado, lo que deberá efectuarse en el plazo de seis meses, desde la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La justificación se realizará mediante certificación del funcionario competente, a la que se unirán las facturas relativas a los costes del programa aprobadas por el órgano correspondiente de la Corporación Local beneficiaria.

DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales beneficiarias cooperarán con la Junta de Andalucía en la práctica de las notificaciones y, en concreto, las referidas a gestión e inspección tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EJECUCION DE PROGRAMAS CONTABLES E INFORMATIZACION DE LA GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS (EJERCICIO 1991)

1. Datos Entidad Solicitante

Denominación:
 Domicilio:
 C.I.F.: Teléfono: (.....)
 Fax: (.....)

2. Programa para el que se solicita subvención

Tipo Programa:

 Objetivos:

 Fase en que se encuentra:
 Duración Prevista:
 Coste Total: Ptas.
 Financiación Prevista:

Subvenciones Concedidas a la Entidad Local por esta Consejería en ejercicios anteriores (89/90):

3. Datos Bancarios a efectos de ingreso subvención, si procede:

Código Banco o Caja Ahorros:
 Nombre Entidad:
 Sucursal:
 N° Cuenta:
 Población:

..... a de de 1991

EL ALCALDE,

Fdo.:

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se regulan las subvenciones para la formación de funcionarios de Entidades Locales en materia de Economía, Hacienda y Desarrollo Local.

Entre las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, figuran las de cooperación financiera y hacendística con los Entes Locales, regulándose mediante la presente Orden la colaboración con Centros de Estudios Municipales de Entidades Locales y con las Diputaciones Provinciales de Andalucía que realicen cursos, jornadas de estudios y tareas de investigación sobre materias de interés para los funcionarios y municipales de las Corporaciones Locales, iniciativa que ha tenido unos resultados altamente positivos en ejercicios anteriores.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero: Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere esta Orden las Diputaciones Provinciales andaluzas o los Centros de Estudios Municipales andaluces con personalidad jurídica pública, siempre que éstos hayan concertado con las Diputaciones la realización de cursos de formación, perfeccionamiento y divulgación así como de actividades de estudio, investigación, cooperación al desarrollo, publicaciones, etc., sobre las distintas materias de competencia municipal relacionadas con la actividad financiera y de desarrollo local.

Segundo: Las actividades antes mencionadas irán destinadas a la formación y perfeccionamiento de funcionarios locales y de cuantas personas, en general, asuman responsabilidades relacionadas con la actividad financiera de los entes locales, complementándose con aquellas otras actividades que potencien las relaciones interadministrativas entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Tercero: La dotación presupuestaria para esta finalidad está fijada en 40.000.000 de pesetas, en el Estado de Gastos del Presupuesto, aplicación presupuestaria 1.13.01.460.00.14B.4.

Cuarto: Las solicitudes, acompañadas de Memoria de actividades a realizar y Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.), deberán dirigirse a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y se presentarán en el plazo de 20 días desde la publicación de esta Orden.

Quinto: La subvención podrá cubrir en todo o en parte el desarrollo de las actividades previstas, debiéndose hacer cargo de la parte no subvencionada la entidad peticionaria. Dicha aportación podrá consistir en medios personales, materiales o pecuniarios, según proceda, de la memoria que se presente y se apruebe por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta los resultados de actividades análogas realizadas por el solicitante en años anteriores, su variedad y nivel científico, el ámbito territorial y diversidad de colectivos a que se extendieron y su trascendencia y perdurabilidad en publicaciones, memorias, etc...

Sexto: Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que dictará la Resolución procedente, publicándose en la forma prevista en el artículo 19º de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo: Concedidas las subvenciones se abonará su importe a los Centros de Estudios Municipales o a las Diputaciones, que deberán justificar ante la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria las cantidades gastadas, en el plazo que determine la Resolución de otorgamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se regulan las subvenciones para ejecución del convenio anual suscrito por la Junta de Andalucía con diversas Entidades Financieras para la financiación de Entidades Locales Andaluzas.

Para atender las necesidades de financiación de las Entidades Locales andaluzas y con el fin de minorar las cargas financieras que las mismas soportan, la Junta de Andalucía viene suscribiendo convenios anuales con diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía para lograr vías de financiación privilegiada para los Entes Locales andaluces.

Esta medida es apoyada con el mantenimiento de una línea de subvenciones al tipo de interés de las operaciones que las Entidades Locales andaluzas formalicen al amparo de estos convenios. Para el presente ejercicio económico se cuenta con una dotación de doscientos veinte millones de pesetas.

Para evitar la problemática derivada de la existencia de operaciones de préstamo formalizadas al amparo de un mismo convenio, pero subvencionadas en diferentes ejercicios, se ha considerado que este programa de subvenciones se gestione una vez finalizado el período de vigencia de un mismo convenio, siendo el objeto de la presente Orden el financiar las operaciones de préstamos suscritos al amparo del Convenio aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 1990, por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía, para canalizar financiación privilegiada a la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Empresas andaluzas en 1990.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primera. La Consejería de Economía y Hacienda, con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 1.13.01.761.00.148.0.0305, podrá subvencionar los tipos de interés de préstamos suscritos por los Entes Locales andaluces y, en su caso, por sus organismos autónomos, cuya finalidad sea alguna de las contempladas en el Anexo IV punto 2 del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras operantes en Andalucía, autorizado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 1990.

Segundo. Las subvenciones que se podrán conceder serán hasta un máximo de un punto y media para operaciones de tesorería y tres puntos para el resto de operaciones. Tendrán carácter prioritario en la concesión los pequeños Municipios. Las subvenciones se calcularán de la siguiente forma:

a) Poro-operaciones de tesorería:

$$\frac{\text{Capital x puntas a subvencionar x plazo amortización (meses)}}{1200}$$

b) Para el resto de operaciones:

$$\frac{1/2 \text{ capital x puntas a subvencionar x plazo amortización (años)}}{100}$$

Dichas subvenciones sólo serán aplicables al tramo comprendido en los primeros trescientos millones de ptas. del principal del préstamo o préstamos concertados por cada Entidad Local.

Tercera. Las operaciones susceptibles de acogerse a estas ayudas, serán las formalizadas entre los Entes Locales y las distintas Instituciones Financieras desde el 1 de junio de 1990 hasta el 30 de marzo del presente año, en el marco del Convenio, vigente en dicho período, suscrito entre la Junta de Andalucía y Entidades Financieras operantes en Andalucía.

Cuarta. Las solicitudes de subvención, debidamente razonadas, deberán presentarse en la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, antes del 30 de abril del presente año. Dichas solicitudes deberán acompañarse de copia literal de lo pólizo o contrato de crédito formalizado, debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación, así como de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.). Además, en la solicitud se harán constar los siguientes datos:

Número de cuenta del crédito formalizado.

Domicilio de la sucursal de la Entidad Financiera con la que se firmó la operación para la que se solicita la subvención.

Quinta. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que dictará la Resolución procedente, publicándose en la forma prevista en el artículo 19º de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, a través de la Entidad Financiera, en un pago único, aplicándose su importe a la amortización del principal, debiéndose remitir certificación de tal extremo en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la correspondiente subvención.

DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales beneficiarias cooperarán con la Junta de Andalucía en la práctica de las notificaciones y, en concreto, las referidas a la gestión e inspección tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se regula una línea de subvenciones a las Corporaciones Locales del litoral Andaluz, interesadas en la instalación de módulos y servicios turísticos en playas de su respectivo ámbito territorial,

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Turismo, siguiendo el programa de mejora de la infraestructura y los servicios de los núcleos turísticos, y como continuación a las actuaciones iniciadas en los ejercicios anteriores, tiene previsto la instalación de módulos y servicios turísticos en las playas andaluzas con el fin de mejorar sus condiciones de utilización.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO:

Primero. La Consejería de Economía y Hacienda, regule una línea de ayuda, a fondo perdido, a la que podrán acogerse las Entidades Locales andaluzas interesadas en la instalación de módulos y servicios turísticos en las playas de su respectivo ámbito territorial.

Segundo. El destino de las ayudas es la adquisición e instalación de módulos desmontables compuestos, al menos, por dos inodoros con lavabo y guardarropa, o la construcción de módulos no prefabricados con similar programa de necesidades, o la instalación de servicios al usuario.

Las ayudas concedidas no podrán superar el setenta por ciento (70%) de la inversión aprobada.

Tercero. 1. Las Corporaciones Locales andaluzas interesadas en acogerse a esta línea de subvenciones deberán presentar la solicitud, según modelo que se adjunta como Anexo, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de la necesidad de adquisición de los módulos y servicios turísticos en playas para los que solicito la subvención.

b) Presupuesto del fabricante o distribuidor en el que conste el importe total, incluido IVA, acompañado de catálogo o folleto donde figure el modelo y características de los módulos que se soliciten o, en su caso, proyecto para su construcción, donde se hará constar el presupuesto de contrata.

Cuarto. Recibida la documentación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, y tras las actuaciones pertinentes, se remitirán los expedientes completos en el plazo de 20 días, a la Dirección General de Turismo con informe del Delegado Provincial.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, dicha Dirección General elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que dictará la Resolución procedente, publicándose en la forma prevista en el artículo 19º de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La Resolución adoptada por la Consejería de Economía y Hacienda será notificada a la Corporación Local y a la Delegación Provincial correspondiente.

Sexto. La Entidad Local beneficiaria deberá aportar certificación de Acuerdo del órgano corporativo que proceda, en el que conste la aceptación de la subvención concedida así como el compromiso de financiación del resto de la inversión.

Una vez recibida dicha certificación, se abonará el 50% de la subvención.

Séptimo. 1. Finalizada la inversión, la Corporación Local acre-

ditará, ante la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería, la instalación de los módulos y servicios o, en su caso, la terminación de las obras, mediante factura o certificación aprobada por el órgano competente de la Corporación Local beneficiaria.

2. Las Delegaciones Provinciales comprobarán los datos aportados y remitirán a la Dirección General de Turismo informe en el que se acredite que se ha realizado la inversión conforme a las características previstas para cumplir las funciones para las que la ayuda fue otorgada.

3. Cumplida y comprobada la inversión, se procederá a hacer efectivo el resto de la subvención correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a lo Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarios en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

La C.C.L.L. de
con C.I.F. núm.
y con domicilio en calle o plaza núm.

SOLICITA: Acogerse a los beneficios de la Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se regula una línea de subvenciones a las Corporaciones Locales del litoral andaluz, interesadas en la instalación de módulos y servicios turísticos en playas de su respectivo ámbito territorial, proyectando una inversión de . ptas. y situando dichos módulos en las playas de

Datos de la cuenta bancaria:

Nombre de la entidad financiera en la que debe efectuarse, en su caso, el abono de la subvención:

Sucursal: Calle o plaza:
Número de cuenta corriente:
Población:
Provincia:

Sevilla, a de de 1991

Fdo.:

Se adjunta:
Memoria justificativa
Presupuesto del fabricante o distribuidor

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se regula una línea de subvenciones a las Corporaciones Locales del territorio Andaluz, para la adquisición de maquinaria de regeneración y limpieza de playas y vehículos de mantenimiento, y conservación de zonas de interés medioambiental.

Seguindo los programas de años anteriores de mejora de la infraestructura turística, la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Turismo, subvenciona la adquisición de maquinaria para la regeneración, conservación y mejora de las playas del litoral andaluz y zonas de interés medioambiental como elemento esencial de nuestra oferta turística.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO:

Primero. La Consejería de Economía y Hacienda, regula una línea de ayudas, a fondo perdido, a la que podrán acogerse las

Entidades Locales del territorio andaluz para la adquisición de maquinaria de regeneración y limpieza de playas del litoral de su respectivo ámbito territorial y vehículos de mantenimiento y conservación de zonas de interés medioambiental.

Segundo. Las ayudas concedidas no podrán superar el noventa por ciento (90%) de la inversión aprobada para máquinos que precisen de vehículo de tracción complementario o accesorios de máquinas limpioplayas; y el setenta por ciento (70%) para máquinos autopropulsadas, cabezas tractoras y máquinos para regeneración medioambiental.

Quedan excluidos de la presente Orden los vehículos para limpieza viaria urbana.

Tercero. 1. Las Entidades Locales andaluzas interesados en acogerse a esta línea de subvenciones deberán presentar las solicitudes, según modelo que se adjunta como Anexo, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de la necesidad de adquisición de la maquinaria o vehículo para los que solicita la subvención.

b) Presupuesto del fabricante o distribuidor en el que conste el importe total, incluido IVA, acompañado de catálogo o folleto donde figure el modelo y características de la maquinaria o vehículo que se vaya a adquirir.

Cuarto. Recibida la documentación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, y tras las actuaciones pertinentes, se remitirán los expedientes completos en el plazo de 20 días, a la Dirección General de Turismo con infarme del Delegado Provincial.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, dicha Dirección General elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que dictará la Resolución procedente, publicándose en la forma prevista en el artículo 19.º de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. La Resolución adaptada por la Consejería de Economía y Hacienda será comunicada a la Corporación Local y a la Delegación Provincial correspondiente.

Sexto. La Entidad Local beneficiaria deberá aportar certificación de Acuerdo del órgano corporativo que proceda, en el que conste la aceptación de la subvención concedida así como el compromiso de financiación del resto de la inversión.

Una vez recibida dicha certificación, se abonará el 50% de la subvención.

Séptimo. 1. Finalizada la inversión, la Entidad Local acreditará, ante la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería, la compra de maquinaria mediante factura o certificación aprobada por el órgano competente de la Entidad Local beneficiaria.

2. Las Delegaciones Provinciales comprobarán los datos aportados y remitirán a la Dirección General de Turismo informe en el que se acredite que se ha realizado la inversión en la compra de maquinaria adecuada y que cumple las funciones para las que la ayuda fue otorgada.

3. Cumplida y comprobada la inversión, se procederá a hacer efectivo el resto de la subvención correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarios en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

La Corporación Local de
 con C.I.F. núm.
 y con domicilio en calle o plaza núm.

SOLICITA: Acogerse a los beneficios de la Orden de 6 de marzo de 1991, por lo que se regula una línea de subvenciones a las Corporaciones Locales del territorio andaluz, para la adquisición de maquinaria de regeneración y limpieza de playas y vehículos de mantenimiento y conservación de zonas de interés medioambiental.

Datos de la cuenta bancaria:

Nombre de la entidad financiera en la que debe efectuarse, en su caso, el abono de la subvención:

Sucursal: Colle o plaza:
 Número de cuenta corriente:
 Población:
 Provincia:

Sevilla, a de de 1991

Fdo.:

Se odjuntó:
 Memorio justificativa
 Presupuesto del fabricante o distribuidor

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se regula una línea de subvenciones o Corporaciones Locales del Territorio Andaluz para creación y mejoró de lo infraestructuro turístico.

Entre los objetivos básicos de la Consejería de Economía y Hacienda figura el fomento de la actividad turística en Andalucía.

Siendo conscientes, de una parte, de la función social y económica que desempeña el turismo en Andalucía, y de la insuficiencia o carencia de infraestructuras turísticas en zonas de nuestro territorio con potencial endógeno sin desarrollar; y de otra parte, del papel preponderante que pueden asumir las Entidades Locales en la promoción de las condiciones idóneas para el desarrollo y consolidación de la actividad turística en la región; esta Consejería considera prioritario establecer un marco de apoyo y colaboración financiera con los entes locales que fomenten inversiones turísticas tendentes a la creación de infraestructura en zonas deficitarias, o a lo mejora de la ya existente.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero: Lo Consejería de Economía y Hacienda regula una línea de ayudas a fondo perdido, a la que podrán acogerse las Entidades Locales andaluzas interesadas en la creación de nuevos establecimientos o instalaciones turísticas, su ampliación, reforma y modernización.

Segundo: Se considerarán preferentes las actuaciones en materia de:

- a) Rehabilitación de edificios protegidos o construcciones de interés.
- b) Recuperación de porajes singulares.
- c) Instalaciones de acampada en zonas litorales o en la proximidad de Espacios Naturales Protegidos.
- d) Instalaciones de alojamiento en el medio rural, contemplado en los Programas de Desarrollo Integral de Turismo Rural.
- e) Oficinas de Turismo.
- f) Generación de empleo.
- g) Mejora de la capacidad de alojamiento.
- h) Modernización o mejora de calidad de oferta de alojamiento existente.
- i) Creación de oferta complementaria.

Tercero: Los Entidades Locales que deseen acogerse a esta línea de subvenciones deberán dirigir sus solicitudes a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Delegación Provincial correspondiente, antes del 30 de julio del presente año.

Cuarto: A la solicitud, en la que se hará constar la identificación de la Corporación solicitante, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificación de acuerdo plenario por el que se solicite acogerse a los beneficios de la presente Orden.
- b) Memoria justificativa del interés turístico de la iniciativa.
- c) Proyecto técnico suficiente compuesto de memoria, o planos (en su caso), presupuesto de ejecución material y plazo de ejecución, e indicación de la dirección técnica precisa para llevarlo a efecto.
- d) Certificación de que los terrenos donde se pretende realizar la inversión son de pleno titularidad de la Corporación Local, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres.
- e) Tarjeta de I.F. (C.I.F.).

Quinto: Recibida la documentación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, y tras las actuaciones pertinentes, se remitirán los expedientes completos en el plazo de veinte días a la Dirección General de turismo con informe de Delegado Provincial.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, dicha Dirección General elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que dictará la Resolución procedente, sin esperar a la terminación del plazo estipulado en el punto 3, publicándose en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicha Resolución se hará constar el objeto de la inversión, su plazo de ejecución y la cuantía de la subvención.

Sexto: La Resolución adoptada por la Consejería de Economía y Hacienda será notificada a la Corporación Local interesada y a la Delegación Provincial correspondiente.

Séptimo: La Corporación Local beneficiaria, en un plazo no superior a 1 mes desde la notificación, deberá aportar acuerdo del órgano corporativo que proceda aceptando la subvención y comprometiéndose a financiar el resto de la inversión, a ejecutar la obra por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente y a iniciar las obras en un plazo no superior a dos meses, desde la fecha del acuerdo. Al mismo se adjuntará el calendario-programa de los trabajos.

Octavo: el 25% del importe de la subvención se abonará una vez recibida la documentación indicada en el punto anterior.

El 50% a la presentación de certificaciones, aprobados por el órgano competente de la Corporación Local, y cuya cuantía ascienda cuando menos a la recibida hasta ese momento por este concepto.

Y el 25% restante a la presentación del Certificado Final, aprobado igualmente por el órgano que corresponde de la Corporación Local, y del informe de la Delegación Provincial, en el que se haga constar que el conjunto de instalaciones y enseres son aptos para el uso a que estén destinados y en situación de entrar en funcionamiento.

Noveno: Por parte del órgano competente de la Corporación Local se expedirá certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable practicado, indicándose que será destinado al fin previsto en la subvención.

Décimo: La Corporación Local beneficiaria se obliga a la colocación de un cartel de obras, en su caso, donde figurará el importe de la participación de la Consejería de Economía y Hacienda, y posteriormente un rótulo fijo cuyo diseño se aportará por la Dirección General de Turismo.

Undécimo: La Dirección General de Turismo tendrá facultades de seguimiento e inspección de todos los trabajos acogidos a la presente Orden, quedando obligadas las Entidades Locales beneficiarias a facilitar la información que se solicite por la Dirección General de Turismo, relativa al desarrollo de los trabajos.

Duodécimo: Si por razones justificadas la Entidad Local correspondiente estimara imposible ejecutar la inversión en el plazo fijado por la Resolución, a que se hace referencia en el punto 5, presentará solicitud motivada de prórroga antes de la terminación

del mismo, a la Dirección General de Turismo que resolverá en consecuencia.

Decimotercero: Las Entidades Locales beneficiarias quedan obligadas a cumplir la normativa vigente en materia de establecimientos turísticos, y una vez realizada la inversión a mantenerla en funcionamiento; garantizando la correcta dotación de material y equipo, así como a destinarla permanentemente al uso turístico establecido.

Decimocuarto: El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la revocación de la Resolución, previa comunicación al efecto, así como a la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención hasta ese momento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se establecen las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones a los Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística.

Entre las competencias desarrolladas por la Consejería de Economía y Hacienda, destaca la referente a la labor de fomento y promoción del turismo realizada a través de la Dirección General de Turismo. Las distintas actuaciones promocionales llevadas a cabo en orden a potenciar y fomentar los recursos turísticos han de responder, en todo momento, a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

Estas circunstancias hacen aconsejable la colaboración con los Diputaciones Provinciales, como entes idóneos de promoción y comercialización, a través de los respectivos Patronatos Provinciales de Turismo, por su contacto directo con el mercado y su particular conocimiento de los intereses turísticos promocionales en la provincia.

A estos efectos, se estima conveniente establecer el instrumento jurídico necesario para la concesión de subvenciones a dichos entes provinciales, en orden a la ejecución de acciones tendentes a la consecución de los fines expuestos. Su otorgamiento habrá de ajustarse a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO:

Primero: Las Diputaciones Provinciales podrán solicitar subvenciones para financiar proyectos o acciones, cuyo objetivo sea la promoción y comercialización de sus respectivos recursos turísticos.

Asimismo, los Ayuntamientos y otras Entidades Locales, podrán formular solicitudes de subvención a través de aquéllas, quienes las incluirán en sus respectivas propuestas.

Segundo: El plazo para la presentación de solicitudes en las Delegaciones Provinciales será de 45 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Los Ayuntamientos y otros Entidades Locales dispondrán de un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, para la presentación de las solicitudes en las Diputaciones Provinciales respectivas.

Tercero: A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

1). Memoria de Actividades Promocionales llevadas a cabo durante el año 1990.

2). Plan de Acciones a realizar en el ejercicio del año 1991.

3). Descripción pormenorizada de las acciones concretas, dentro del Plan General de Promoción para las que se solicita la subvención; con expresión de su importe económico.

4). Informe comprensivo de los datos que se relacionan en la Disposición Sexta de esta Orden, como criterios objetivos a tener en cuenta para la concesión de la subvención.

5). Tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.) de la Entidad Local solicitante.

Cuarto: Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería para su informe, remitiéndose por éstos a la Dirección General de Turismo, una vez cumplimentado dicho trámite y en un plazo no superior a quince días.

Este informe versará sobre la oportunidad, cuantía, valoración y/o prioridad de las actuaciones propuestas pudiendo asimismo, proponer acciones no contempladas en la solicitud, si razonadamente se considera de interés turístico para la provincia.

Quinto: Examinadas las solicitudes y documentación presentada, dicha Dirección General elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, el cual dictará la Resolución procedente, publicándose en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto: La concesión y cuantía de la subvención estarán determinadas por los siguientes criterios objetivos:

1). Número de empresas turísticas radicadas en la provincia.

2). Número de plazas de alojamiento turístico.

3). Cantidad prevista en el presupuesto de 1991 para promoción turística y la realmente invertida en 1990 para los mismos fines.

Séptimo: La entidad perceptora de la subvención, se obliga a entregar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda respectiva, el 30% del material promocional editado o una copia si se trata de audiovisuales.

Octavo: Las subvenciones concedidas se justificarán mediante certificación del Depositario de fondos de las entidades subvencionadas, acreditativa de que el importe de la subvención ha sido registrado como ingreso en la contabilidad de la citada entidad.

Noveno: No obstante lo dispuesto en la Disposición anterior, la Dirección General de Turismo podrá exigir, en todo caso, cuanta documentación considere necesaria para la comprobación del grado de cumplimiento de los fines subvencionados, que será presentada en las respectivas Delegaciones Provinciales.

Asimismo, las Delegaciones Provinciales realizarán la labor de seguimiento de las acciones realizadas conformes a la propuesta presentada, pudiendo autorizar la modificación razonada de las mismas o su alteración, siempre que la cuantía total no se vea alterada. De todo ello, remitirán informe resumen a la Dirección General de Turismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de las playas y pueblos de Andalucía.

Dentro del plan de promoción turística de esta Consejería, ocupa lugar preferente la conservación y mejora de las playas de nuestro litoral y de los pueblos del interior como elemento esencial de la oferta turística. A tales efectos, se convoca concurso público para premiar las acciones llevadas a cabo por unos y otros tendientes a la mejora y fomento de sus valores turísticos.

Toda vez que la dotación económica para este fin tiene carácter finalista, la cuantía a conceder deberá ser destinada a inversiones reales que incidan en el embellecimiento y mejora de los pueblos.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO:

Primero: Los premios de embellecimiento y mejora de los poyos y pueblos andaluces se otorgarán a los Ayuntamientos que hayan realizado durante 1990 labores en orden a la mejora y embellecimiento de sus respectivos términos municipales y de las poyas de preferente uso turístico recreativo en ellos ubicadas.

Segundo: Estos premios, que padrán ser declarados ciertos, serán los siguientes:

Das primeros premios dotados con 4.000.000 de ptas. cada uno.

Das segundos premios dotados con 3.000.000 de ptas. cada uno.

Das terceros premios dotados con 2.000.000 de ptas. cada uno.

Cuatro accésits dotados con 1.000.000. de ptas. cada uno.

Tercero: En la concesión de los premios para la mejora y embellecimiento de los pueblos del interior se valorará especialmente todos lo relacionado con la protección de la arquitectura tradicional y popular, conservación del paisaje, equipamiento, señalización, protección, vigilancia, embellecimiento, servicios y mejoras en general dentro de su ámbito territorial.

Cuarto: En el otorgamiento de los premios para la mejora y embellecimiento de los poyas se tendrá en cuenta, además de lo expuesta en la disposición anterior, los aspectos higiénicos, sanitarios y ambientales que garanticen las perfectas condiciones de las poyas en todas las sentidas, así como la contribución prestada al cumplimiento de las fines expuestos en el Decreto 178/1984, de 19 de junio (BOJA n° 66, de 10 de junio) y Orden de 1 de julio de 1985 (BOJA n° 72, de 14 de agosto), de la Consejería de Salud y Consumo.

Quinto: Los Ayuntamientos aspirantes a estos premios padrán solicitar su participación en el concurso mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda que será presentada en la Delegación Provincial correspondiente de dicha Consejería, bien directamente o por cualquier de los medios previstos en el artículo 66° de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante los 30 días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1) Memoria en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año 1990, así como la documentación gráfica o de cualquier otro clase que se estime oportuna.

2) Certificación del Presupuesto con detalle de los inversiones realizadas en la consecución de los fines objeto de este concurso.

3) Tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.) de la Corporación Local solicitante.

Sexto: Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Turismo, en un plazo no superior a 20 días a partir de la presentación de las instancias, las solicitudes formuladas en unión de la documentación pertinente, y del informe rozonado en el que consten los motivos que a su juicio justifiquen, en su caso, lo concesión del premio.

Séptimo: Los premios a que se refiere la presente Orden serán concedidos dentro del primer semestre del presente año.

Octavo: El Jurado, que tendrá pleno y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a estos premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente. Director General de Turismo.

Vocales: Jefe del Servicio de Fomento y Comercialización Turística.

Jefe del Servicio de Infraestructura Turística.

Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante del Servicio Andaluz de Salud.

Un representante de la Agencia de Medio Ambiente.

Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Jefe del Departamento de Administración y Estadísticas, que actuará como Secretario.

Noveno: El acuerdo del Jurado será hecha público mediante Resolución del Director General de Turismo, conforme al artículo 19° de la Ley de Presupuesto.

Décimo: Los documentos aportados al concurso que no obtengan premio padrán ser retirados dentro de los treinta días siguientes al de haberse hecho público el fallo del Jurado.

Undécimo: Las subvenciones concedidas se justificarán mediante certificación del Depositario de fondos de las entidades subvencionadas, acreditativo de que el importe ha sido registrado como ingreso en la contabilidad de la citado entidad, en un plazo no superior a tres meses.

Asimismo, deberá justificarse, en un plazo no superior a doce meses, que lo cuantía concedida ha sido destinada para el fin objeto de lo mismo, a saber, inversiones reales que incidan en el embellecimiento y mejora de los pueblos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Director General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3, de los de Granada, confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los autos 321 al 323/89, seguidos a instancia de doña Dolores García Moyano, don Francisco Javier Aguilera Navarro y don Daniel García Quijano. (Res W-33/91).

Habiéndose dictado Sentencia por el Juzgado de lo Social núm. 3, de los de Granada, confirmada en suplicación por lo Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Autos seguidos con los números 321 al 323/89 a instancias de D^o Dolores García Moyano, D. Francisco Javier Aguilera Navarro y D. Daniel García Quijano, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Dolores García Moyano, Francisco Javier Aguilera Navarro y Daniel García Quijano, contra el I.A.R.A., Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores respectivamente, a la primera 81.926 ptas, al segundo 141.510 ptas. y al tercero 160.378 ptas., cantidades todas ellas que se incrementarán en un interés de un 10% en concepto de Mora».

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la presente sentencia.

Sevilla, 25 de febrero de 1991.- El Presidente, Joor: Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Lo Orden de 8 de mayo de 1987 regula el procedimiento de Ayudas previstas en el Decreto 94/87, de 8 de abril ambos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente AT.03.JA/90.
Entidad: Alcolaina de Confección, S.A.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente AT.04.JA/90.
Entidad: Agrícola Jiennense, S. Coop. And.
Importe: 1.000.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apdo. cuatro, de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jáen, 18 de febrero de 1991.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5089/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n^o B-5089/90, interpuesto por D. Juan de Dios Tortosa Hernández y otros, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 1990, por el que se desestima los recursos de reposición interpuestos contra el Decreto 125/1990, de 2 de mayo, por el que se regulan los concursos de traslado de los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Locales; esta Consejería, dentro del plazo concedido al efecto,

RESUELVE

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n^o B-5089/90.
2. Emplazar a todas las partes interesadas para que, en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de febrero de 1991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1991/92.

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos de población ultradiseminada y, excepcionalmente, de ambiente familiar hostil, la Consejería de Educación y Ciencia publicó la Orden de 27 de mayo de 1988, por la que se convocaban a las Escuelas Hogar de titularidad privada a solicitar concierto educativo con esta Consejería.

Como quiera que en su artículo 10 se establecía que los conciertos tendrían una duración de tres cursos, los mismos quedarán extinguidos al final del presente curso académico 1990/91.

En virtud de ello, es necesario dictar instrucciones para que las Escuelas Hogar ya acogidas al régimen de conciertos puedan solicitar la renovación del mismo.

En su virtud, y con el propósito de acomodar el periodo de conciertos de las Escuelas Hogar al de los Centros docentes, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO:

Primero.-

Las Escuelas Hogar de titularidad privada, que se relacionan en el Anexo 11, y que deseen renovar el

concierto suscrito con anterioridad para el curso 1991/92, lo solicitarán en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo.-

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo 1.

Tercero.-

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

Cuarto.-

Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.

El Jefe de Servicio de Inspección de Educación.

Dos representantes de los profesores designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito provincial dentro de la Enseñanza Privada.

Dos representantes de los padres, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.

Dos miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más Escuelas Hogar de titularidad privada.

Dos titulares de Escuelas Hogar de titularidad privada, designado por las Organizaciones empresariales más representativas en el ámbito provincial.

Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos con Escuelas Hogar, el funcionario que designe el Delegado Provincial.

Quinto.-

Las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, hasta el 10 de abril de 1991, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, definiéndose sobre el cumplimiento de las Escuelas Hogar de lo dispuesto en la presente Orden, así como en la formulación de las correspondientes propuestas.

Sexto.-

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, remitirán las solicitudes debidamente informadas y las propuestas de las Comisiones Provinciales de Conciertos con Escuelas Hogar, a la Dirección General de Ordenación Educativa, con anterioridad al 10 de abril de 1991, indicando si la Escuela Hogar cumple los requisitos arquitectónicos para acoger residentes sin distinción de sexo, y los referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre alimentación que se señalan en la legislación vigente.

Asimismo, se deberá indicar en el mencionado informe si la Escuela Hogar cumple con el requisito de atender alumnos de población ultradiseminada y excepcionalmente, de ambiente familiar hostil, así como si ha sido apercibida, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 1988.

Séptimo.-

El informe que las Delegaciones Provinciales de la

Consejería de Educación y Ciencia elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de las solicitudes.

Octavo.-

Uno. La Dirección General de Ordenación Educativa procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que, en dicho trámite, pudieran presentarse.

Dos. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Ordenación Educativa formulará propuesta definitiva de resolución a efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, tenga lugar la aprobación o denegación de los conciertos solicitados que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno.-

Los conciertos que se acuerden al amparo de esta Orden tendrán una duración de un año. Su formalización se realizará en el documento, cuyo modelo figura en el Anexo III.

Décimo.-

Contra la resolución de los conciertos, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa.

Decimoprimer.-

Por los referidos conciertos, el titular de la Escuela Hogar se obliga a lo que se recoge a continuación:

a) Acoger en régimen de internado a aquellos residentes que la Consejería de Educación y Ciencia determine, de acuerdo con la capacidad y sin distinción de sexo.

b) Adaptar el funcionamiento y gobierno de la Escuela Hogar a lo establecido para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares.

c) Proveer las plazas de trabajadores del personal laboral mediante los criterios establecidos en los apartados decimotercero y decimocuarto de la presente Orden.

d) A no hacer ninguna distinción en los servicios y actividades de la Escuela Hogar entre residentes de plaza concertada y otros que hubiere.

e) A no percibir de los residentes de plazas concertadas, por ningún concepto, cantidad económica alguna.

Decimosegundo.-

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a:

a) Financiar la estancia de cada residente con el mismo módulo económico de alojamiento y manutención que el aplicado a las residencias escolares públicas.

b) Abonar los gastos de personal de acuerdo con los módulos establecidos en el convenio colectivo de personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

c) Abonar los gastos de funcionamiento de acuerdo con el módulo establecido, que para el curso 1.991/92 será de 7.500 ptas./residente/curso.

Decimotercero.-

1. Las plazas de personal existentes en las Escuelas Hogar concertadas se anunciarán públicamente.

2. A efectos de su provisión el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección y convocatoria que atenderán básicamente a los principios de publicidad, méritos y capacidad, comunicándolos a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Dicho Consejo de Residencia designará una comisión de selección que estará integrada por el Director, dos educadores y dos padres.

3. La comisión de selección, una vez valorados los méritos de los aspirantes, de conformidad con los criterios a que se refiere el punto anterior, propondrá al titular

los candidatos que considere más idóneos. La propuesta deberá ser motivada.

4. El titular del Centro, a la vista de la propuesta, procederá a la formalización de los correspondientes contratos de trabajo.

5. En caso de desacuerdo entre el titular y el Consejo de Residencia respecto a los criterios de selección o de disconformidad fundada respecto a la propuesta de la comisión de selección, se estará a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la presente Orden.

6. El despido de profesores de Escuelas Hogar concertadas requerirá que se pronuncie previamente el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar mediante acuerdo motivado adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de que dicho acuerdo sea desfavorable, se reunirá inmediatamente la comisión de conciliación a que hacen referencia los puntos 1 y 2 del apartado siguiente.

7. La Administración educativa competente verificará que el procedimiento de selección y despido del profesorado se realice de acuerdo con lo dispuesto en los puntos anteriores.

Decimocuarto.-

1. En caso de conflicto entre el titular y el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar en la contratación o despido del personal, y a efectos de la determinación del posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto por parte del titular, la Administración educativa, de oficio o a instancias del Consejo de Residencia, se constituirá una comisión de conciliación que podrá acordar por unanimidad la adopción de las medidas adecuadas para solucionar el conflicto o subsanar la infracción cometida.

2. La comisión de conciliación estará compuesta por un representante de la Administración educativa competente, el titular de la Escuela Hogar y un representante del Consejo de Residencia, elegido por la mayoría absoluta de sus componentes.

3. En el supuesto de que la Comisión no alcance el acuerdo referido, la Administración educativa, visto el informe en que aquélla exponga las razones de su discrepancia, decidirá la instrucción del oportuno expediente en orden a la determinación de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir las partes en litigio, adoptando en su caso, las medidas provisionales que aconseje el normal desarrollo de la vida de la Escuela Hogar.

4. La Administración educativa no podrá adoptar en ningún caso medidas que supongan la subrogación en las facultades respectivas del titular o del Consejo de Residencia del Centro.

Decimoquinto.-

Serán causas de extinción del concierto las siguientes:

a) El vencimiento de plazo de duración del concierto.

b) El mutuo acuerdo de las partes.

c) El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del concierto por parte de la Administración o del titular de la Escuela Hogar.

d) La muerte de la persona física titular del centro o la extinción de la persona jurídica a la que corresponde la titularidad.

e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del titular de la Escuela Hogar.

f) El cese voluntario, debidamente autorizado, de la actividad de la Escuela Hogar.

Decimosexto.-

La extinción del concierto por mutuo acuerdo de las partes no procederá cuando existan razones de interés público que lo impidan. En todo caso el Consejo de Residencia de la Escuela Hogar deberá ser oído antes de que se dicte la resolución administrativa.

Decimoséptimo.-

Las Escuelas Hogar concertadas quedarán sujetas al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimotavo.-

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de la presente Orden.

Decimonoveno.-

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ESCUELA HOGAR:

- a) Titularidad _____
 b) Número de código de la Escuela Hogar _____
 c) Código de Identificación Fiscal _____
 d) Denominación _____
 e) Domicilio _____
 f) Localidad _____ C. Postal _____
 g) Municipio _____ Provincia _____
 Don _____

como titular de la Escuela Hogar o como representante del titular (táchese lo que proceda) solicita renovar el concierto suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia.

_____ de _____ de 1.991

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____

ANEXO II

ESCUELAS HOGAR PRIVADAS CONCERTADAS
DURANTE EL CURSO 90/91.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
 CODIGO DEL C. 040043340
 NOMBRE: MARIA INMACULADA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, 34

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000610
 NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
 DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000580
 NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
 DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
 LOCALIDAD: CAMPANO
 CODIGO DEL C. 110020920
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 110033080
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035390
 NOMBRE: SAN RAFAEL
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035740
 NOMBRE: SAN VICENTE
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DEL C. 110055970
 NOMBRE: R.R. CALASANCIAS
 DOMICILIO: CARRIL SAN DIEGO, 16

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA
 CODIGO DEL C. 110045440
 NOMBRE: NIRO JESUS
 DOMICILIO: MAESTRO JUAN PINTO, 8

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: LUCENA
 LOCALIDAD: LUCENA
 CODIGO DEL C. 140045920
 NOMBRE: PURISIMA CONCEPCION
 DOMICILIO: ANTONIO EULATE, 12

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
 LOCALIDAD: PEDRO ABAD
 CODIGO DEL C. 140054070
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
 DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
 LOCALIDAD: RUTE
 CODIGO DEL C. 140064480
 NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
 DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
 LOCALIDAD: VILLAFRANCA
 CODIGO DEL C. 140066800
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140067340
 NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
 DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUROL
 LOCALIDAD: ALBUROL
 CODIGO DEL C. 180001670
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: NAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010560
 NOMBRE: LA PRESENTACION
 DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180013910
 NOMBRE: NAZARET
 DOMICILIO: PLAZA DEL RETIRO, 17

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180014080
 NOMBRE: REINA ISABEL
 DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
 LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
 CODIGO DEL C. 180049510
 NOMBRE: STELLA MARIS
 DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA

CODIGO DEL C. 180039100
 NOMBRE: ANDRES MANJON
 DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040210
 NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIROS
 DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039580
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039950
 NOMBRE: LA INMACULADA
 DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040330
 NOMBRE: MADRE TERESA
 DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
 LOCALIDAD: GUADIX
 CODIGO DEL C. 180047710
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
 LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
 CODIGO DEL C. 180052440
 NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
 DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
 LOCALIDAD: ORGIVA
 CODIGO DEL C. 180073200
 NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
 DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA PE
 LOCALIDAD: SANTA PE
 CODIGO DEL C. 180082210
 NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
 DOMICILIO: ARPECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
 LOCALIDAD: UGIJAR
 CODIGO DEL C. 180084520
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: GLORIA, 20

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230053350
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011210
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
 DOMICILIO: MUROZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011330
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LA VICTORIA
 DOMICILIO: M. CARMEN, 4

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290010420
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 290062100
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
 LOCALIDAD: PERIANA
 CODIGO DEL C. 290103900
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
 CODIGO DEL C. 290076270
 NOMBRE: LA MARINA
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

A N E X O III

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
 LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
 CODIGO DEL C. 210009910
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230001210
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
 LOCALIDAD: ANDUJAR
 CODIGO DEL C. 230053590
 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
 DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: SILES
 LOCALIDAD: SILES
 CODIGO DEL C. 230038550
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
 DOMICILIO: DOCTOR VIGUERAS, 8

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230000910
 NOMBRE: COLEGIO MENOR
 DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
 LOCALIDAD: UBEDA
 CODIGO DEL C. 230042030
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONCIERTO
 CON UNA ESCUELA HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA

En _____ a _____ de _____ de 1.991
 De una parte:

Don _____
 Delegado Provincial de la Consejería de Educación y
 Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado noveno de
 la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de
 febrero de 1.991, y de acuerdo con la Orden de esta
 Consejería de _____

De otra parte:

Don _____
 en calidad de _____
 de la Escuela Hogar _____
 inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de
 código _____ y nº de identificación fiscal _____
 ubicada en la calle _____ nº _____ de _____
 con capacidad para _____ residentes escolares, correspondientes
 a alumnos de población ultradiseminada.

En orden a la prestación del servicio público de la
 educación en los términos previstos en el Decreto
 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las
 residencias escolares, y demás normas que les sean de
 aplicación.

A C U E R D A N :

Suscribir el presente Concierto con arreglo a las
 siguientes cláusulas:

Primera. La Escuela Hogar privada a que se refiere el presente concierto educativo, se somete a las normas establecidas y asume la obligación de adaptar su organización y funcionamiento a la Orden por la que se regula la organización y funcionamiento de las residencias escolares públicas, con las salvedades expresadas en la Orden de 19 de febrero de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.991/92.

Segunda. El número de plazas de residentes pertenecientes a población diseminada es de _____.

El número de plazas de residentes con problemas socio-ambientales deficitarios, es de _____.

La dotación concertada de personal laboral es de _____ educadores de ocio, _____ cuidadores, cocineras, y _____ auxiliares de cocina, de los cuales se deducen por ser personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia _____.

Tercera. Este concierto tendrá una duración de un año contado a partir del curso académico 1.991/92, adecuándose la dotación de personal según el número de residentes concertados.

Cuarta. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento de la Escuela Hogar concertada en los términos señalados en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1.991, por la que se da instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.991/92.

Quinta. La Administración se obliga, asimismo, al reconocimiento a favor de la Escuela Hogar concertada de los beneficios a que se refiere el Artículo 50 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Sexta. El titular de la Escuela Hogar concertada se obliga a acoger gratuitamente el número de plazas de alumnos residentes objeto del concierto.

Séptima. La provisión de las plazas de personal vacantes que se produzcan en la Escuela Hogar, se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.991/92.

Octava. El titular de la Escuela Hogar, adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimoprimer de la referida Orden de 19 de febrero de 1.991.

Novena. Serán causas de extinción de este concierto, las señaladas en el apartado decimoquinto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1.991.

Décima. Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto, se resolverán conforme a lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la citada Orden.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por la Escuela Hogar Privada. Por la Consejería de Educación y Ciencia.
EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo.: Fdo.:

ORDEN de 26 de febrero de 1991, por la que se autoriza la ampliación de tres unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica San Manuel de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a M^o Luisa Serrano Henares, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Educación General Básica «San Manuel», con domicilio en c/ Fernán Núñez n^o 5 de Málaga, en solicitud de ampliación de 3 unidades de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos in-

formes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 29004894, tienen autorización definitiva para 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 30 de diciembre de 1980;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 105 puestos escolares al Centro Docente Privado «San Manuel», con domicilio en c/ Fernán Núñez n^o 5 de Málaga; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 105 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de febrero de 1991, por la que se establece nuevo plazo para la aplicación de la de 29 de enero de 1991, por la que se convoco a los Ayuntamientos para la suscripción de convenios para la Organización, Funcionamiento y Financiación de los Centros para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 29 de enero de 1991, por la que se convoca a los Ayuntamientos para la suscripción de Convenios para la organización, funcionamiento y financiación de los Centros para la Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía estableció en sus apartados primero y segundo para los Ayuntamientos que deseen suscribir dichos Convenios o renovar el suscrito con anterioridad el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La petición de numerosos Ayuntamientos de una ampliación del plazo de solicitud del mismo hace aconsejable llevar a efecto la fijación de un nuevo plazo.

Es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo Unico. Establecer un nuevo plazo de solicitud de quince días hábiles a partir de la publicación de lo presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los Ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados primero y segundo de la Orden de 29 de enero de 1991 puedan solicitar o renovar los convenios o que se refiere dicha Orden.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo para la contratación de servicios de asistencia técnica mediante el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de servicio de asistencia técnica mediante el sistema de adjudicación directa, por razón de cuantía, emitida informe favorable por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, de fecha 4 de febrero de 1991, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de servicio de Asistencia Técnica por el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía, que se adjunta como Anexo o lo presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajustan al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previa del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1991

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Modelo tipo para la contratación de servicio de asistencia técnica mediante el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía.

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.

3. Plazo de ejecución del contrato.

4. Capacidad para contratar.

5. Adjudicación.

6. Fianza.

7. Documentación.

8. Formalización del contrato.

9. Pagos.

10. Director del Estudio o Servicio Técnico.

11. Delegado y personal del Consultor.

12. Penalizaciones y causas de resolución del contrato.

13. Prerogativas de la Administración y jurisdicción.

1. Objeto y régimen jurídico.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo y ejecución de los trabajos a que hace referencia el Cuadro de Características, adjunto al presente Pliego como modelo núm. 2.

1.2. El contrato se regirá por el establecido en este Pliego, y por el de condiciones técnicas, por las normas del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, modificado por Real Decreto 2917/1983, de 19 de octubre, Real Decreto 905/1985, de 25 de mayo y Real Decreto 597/1986, de 10 de febrero y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, Ley 5/1983, de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto 609/1982, de 12 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de todo índole promulgados por la Administración que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

1.4. En la ejecución del presente contrato el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que se pueden promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa o la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que por la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.

2.1. El presupuesto máximo es el fijado en el Cuadro de Características en el que se entenderá incluida el IVA y demás tributos que sean de aplicación.

2.2. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se adjudique y se abonará con cargo al concepto presupuestario que se recage en el Cuadro de Características.

2.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

2.4. Los precios de contratación de esta asistencia técnica no podrán ser objeto de revisión.

3. Plazo de ejecución del contrato.

3.1. La fecha del comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será el señalado en el Cuadro de Características y los que, figurando en el programa de trabajo se hayan establecido con carácter de plazos parciales obligatorios al darse conformidad a dicho programa por parte de la Administración.

3.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por mutuo acuerdo de las partes podrá ampliarse el plazo de ejecución del Servicio de Asistencia Técnica, objeto del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso, y manteniéndose los mismos importes de los precios unitarios que sirvieran de base para la adjudicación del contrato, los cuales no serán revisables en ningún caso.

4. Capacidad para contratar.

4.1. Podrá presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que teniendo pleno capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, respectivamente.

4.2. Cuando dos o más licitadores presenten oferta conjunta a la licitación quedarán obligados solidariamente frente a la Administración y deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 de su Reglamento, acreditando cada uno de los empresarios su capacidad de obrar en forma determinada en la referida Ley de Contratos del Estado.

5. Adjudicación.

5.1. La prestación del Servicio se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, modificado por el Real Decreto 2917/1983, de 19 de octubre, y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado.

5.2. El órgano al que corresponda la adjudicación del contrato resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa, a la vista de la documentación presentada, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

5.3. La Administración se reserva el derecho a declarar desierto la adjudicación, si ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquélla.

Si por la naturaleza del servicio se permitiese una prestación simultánea por más de una empresa, y las presupuestos viniesen determinados individualmente en función de las parcelas o partes en que se subdivide, el órgano de contratación podrá adjudicar globalmente el mismo o efectuar adjudicaciones parciales a empresas diferentes, según las ofertas que se presenten. Dicha circunstancia vendrá, en su caso, especificada en el Cuadro de Prescripciones Técnicas.

6. Fianza.

6.1. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva establecida en el Cuadro de Características, que deberá depositar con anterioridad a la firma del contrato, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva y a disposición del órgano de contratación correspondiente.

6.2. La fianza se constituirá en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja de Depósitos Central o Provinciales de la Comunidad Autónoma creadas por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. Igualmente se podrá instrumentar como retención de parte del pago.

También será admitida la fianza mediante aval, que habrá de ajustarse al modelo aprobado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968. Las entidades que podrán prestar este aval serán las enumeradas en el artículo 370 del Reglamento General de Contratación del Estado, y para su expedición deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 371 del aludido Reglamento.

7. Documentación.

7.1. Las empresas deberán acompañar con su proposición conforme al modelo núm. 1, adjunto al presente Pliego, la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar con la Junta de Andalucía, mediante la presentación, si la empresa fuese persona jurídica, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; en el supuesto de empresa individual, testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, que habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

Declaración responsable en la que se haga constar que el licitador se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no quedar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

Programa de trabajo, metodología y descripción de equipos de personal de que dispone, así como indicación de su cualificación o especialidad.

7.2. Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

a) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal a su servicio, así como de estar dado de alta en Licencia Fiscal y al corriente en el pago de la misma.

b) Justificante del pago de los anuncios de la licitación, si los hubiere.

c) Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresado las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambas y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

d) Justificación documental de que el firmante de la proposición no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, respectivamente, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, modificado por la Ley 4/90 de 23 de abril.

La prueba de su capacidad para contratar por parte de los empresarios, podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una auto-

ridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

e) Resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito de la fianza definitiva o de que se haya retenido su importe.

8. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, salvo cuando el adjudicatario solicite su formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos que se originen serán de cuenta del mismo.

La fecha de suscripción del correspondiente contrato será dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

9. Pagos.

9.1. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato. Los pagos se efectuarán por una sola vez o por mensualidades vencidas, previa comprobación de cantidades y calidades por ambas partes, en lo que se refiere al servicio realizado, y presentación de las correspondientes facturas por triplicado.

9.2. Si se trata de redacción de estudios o proyectos, el abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de los mismos.

9.3. La Administración podrá realizar abonos por operaciones preparatorias, instalaciones de equipos y medias auxiliares.

10. Director del estudio o servicio técnico.

10.1. Si las prestaciones objeto del contrato consisten en estudio o proyectos, la Administración designará un Director en la persona de funcionario o representante de la misma. Sus funciones serán con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos y en especial, las que le asigne el órgano contratante.

10.2. El nombramiento del Director será comunicado la fecha de formalización del contrato.

11. Delegado y personal del consultor.

11.1. El Delegado de la Empresa Consultora en la realización del estudio o servicio técnico habrá de tener la titulación señalada en el Cuadro de Características. En la documentación que acompañe la proposición la empresa consultora indicará los nombres de las personas que adscriba a los trabajos objeto del contrato, con mención de su titulación.

11.2. La Empresa consultora no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a los trabajos sin la expresa autorización del Director de los mismos.

12. Penalidades y causas de resolución del contrato.

12.1. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir tanto el plazo final como los parciales fijados para la elaboración del estudio o prestación del servicio. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en los artículos 137 141 del Reglamento General de Contratación del Estado, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 139 del indicado Reglamento.

12.2. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación. Además se considera como causa de resolución la información comprobada a terceros, por parte del Consultor en materia objeto del contrato.

13. Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

13.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

13.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

MODELO NUMERO 1

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en
 y D.N.I. núm. en nombre propio
 o en representación de
 enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la
 adjudicación del contrato de asistencia técnica relativo a

 y que acepta plenamente, se compromete a la ejecución de dichos
 trabajos, con estricta sujeción a las expresados requisitos y condi-
 ciones, por la cantidad de (IVA incluido) (expresar claramente, es-
 crita en letra y número, la cantidad en pesetas por la que el
 proponente se compromete a la ejecución de los mismos).

..... a de 19

(Fecha y firma del proponente)

MODELO NUMERO 2

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL
CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

A. Definición del objeto del contrato.

Provincia

B. Fianza definitiva

En cifra:	En letra:
-----------	-----------

C. Plazo de ejecución

--

D. Titulación del delegado del consultor y personal facultativo

--

E. Presupuesto indicativo

--

F. Concepto presupuestario

--

Sevilla, 1 de marzo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Asuntos Sociales

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 272/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Rehabilitación del Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería).
 Clave: AL-89/08-A.
 Presupuesto de contrata: 70.347.381 Ptas.
 Plazo de ejecución: 18 meses.
 Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.
 Fianza Provisional: 1.406.948 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de abril de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la

oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes o la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por lo licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 3. «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de abril de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 18 de febrero de 1991. - El Director General, Ignacio Mora Roche.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 273/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Rehabilitación del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Clave: GR-89/01-A.

Presupuesto de contrata: 89.267.767 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Fianza Provisional: 1.785.356 Ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de abril de 1991 a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 2. «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 3. «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de abril de 1991 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

CORRECCION de errata a la Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 218/91). (BOJA núm. 15, de 27.2.91).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 882, columna izquierda, a continuación de donde dice: «Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría F, se intercalará: «Plazo de Ejecución: 18 meses. Fianza Provisional: 9.347.308 ptas.».

En la misma página, columna izquierda, última línea, donde dice: «Los señalados en la forma que determina...», debe decir: «Los señalados y en la forma que determina...».

En la misma página, columna derecha, donde dice: «Declaración de los anuncios...», debe decir: «Declaración de urgencia...».

Sevilla, 8 de marzo de 1991

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 234/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 921, columna izquierdo, penúltima y última línea donde dice: «...El Director General, Manuel Ollera Marín», debe decir: «...El Director General, Ignacia Mora Roche».

Sevilla, 8 de marzo de 1991

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 235/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 921, columna derecha, párrafo primero, donde dice: «...ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa...», debe decir: «...ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa...».

En la misma página, columna derecha, penúltima línea, donde dice: «...en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado», debe decir: «...en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado».

Sevilla, 8 de marzo de 1991

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 234/91). (BOJA núm. 16, de 1.3.91)

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 921, columna izquierda, donde dice:

«Plazo de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,...», debe decir:

«Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de abril de 1991, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,...».

Sevilla, 7 de marzo de 1991

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Viceconsejería, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sc. 10/90).

Esta Consejería ha acordado por Resolución de 30 de noviembre de 1990, la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierta:

Denominación: Sc. 10/90 «Adquisición de mobiliaria y enseres para la escuela de Formación Profesional náutico-pesquera de Huelva».
Empresario adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.492.442 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 30 de noviembre de 1990.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, por la que se convocan concursos públicos para contratar los servicios de vigilancia de los Centros de PEMARES (PP. 271/91).

Objeto del concurso: Prestación del Servicio de Vigilancia en el CICEM «El Toruño», de PEMARES, El Puerto de Santa María (Cádiz), durante un año, mediante Vigilantes Jurados de Seguridad.

Tipo de licitación: 20.367.000 ptas.

Garantía provisional: 407.340 ptas.

Clasificación exigida para tomar parte en el concurso: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría bl.

Objeto del concurso: Prestación del Servicio de Vigilancia en el Criadero de Sancti-Petri, de PEMARES, Chiclana de la Frontera (Cádiz), durante un año, mediante Vigilantes Jurados de Seguridad.

Tipo de licitación: 13.578.000 ptas.

Garantía Provisional: 271.560 ptas.

Clasificación exigida para tomar parte en el concurso: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría a.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el modelo de proposición, se hallarán de manifiesta en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. República Argentina núm. 21, primera planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, excepto sábados.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la dirección indicada, hasta el vigésimo día hábil siguiente o contar de la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones. A los diez treinta horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Consejería.

Si el último día de uno u otro plazo fuera sábado, la presentación y/o apertura se prorrogará y efectuará, respectivamente, al día hábil siguiente.

Documentación que deben presentar los licitadores: La que queda reseñada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio será satisfecha entre los adjudicatarios a prorrato de los tipos de licitación.

Sevilla, 25 de febrero de 1991

LEOCADIO MARÍN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. (PH90000084) (Res. Q-3/91) (PP. 278/91).

Se anuncia Concurso para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Redacción del proyecto de puesta en riego de los sectores 10 y 11 de la zona regable del Chanza (Huelva)».

Presupuesto tipo de licitación: 13.003.200 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: Dispensado según Reol Decreto 1883/1979, de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumple veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará o lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Exomen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 281/91).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Datos del expediente CC 0011/91 P.S. Concurso Público. Construcción de un Centro de Salud en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuatrocientos treinta millones, quinientas ochenta y siete pesetas. (430.508.757 ptas.).

1º. Anualidad 1991: 287.000.000 ptas.

2º. Anualidad 1992: 143.508.757 ptas.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e. Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El Plazo de Ejecución será de 12 meses.

Exposición del expediente: Los pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución núm. 18, 2ª. planta, Secretaría de Contratación 41071 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta las 13,00 horas del día 9 de abril de 1991.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la fecha

de terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Fecha de envío de este Anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 4 de marzo de 1991.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 4 de enero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 63/91).

Objeto: El suministro de trípticos, papel continuo de impresora y acuses de recibo para el Servicio Provincial de Gestión Tributaria, Recaudación y Asistencia Económica.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máxima la cantidad de 16.000.000 ptas., que se abonará con cargo al Presupuesto vigente del Servicio.

Plazos: El plazo máximo de entrega será de 80 días naturales.

Fianzas: Provisional: 245.000 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes, 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los pliegos de condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, hábiles de oficina, en los Servicios Generales, Negociado de Contratación, sita en Avda. de la Constitución 24, Pasaje de los Seises, planta 1, en Sevilla.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en calle núm., con DNI núm., en su propio nombre (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha y declarando conocer las bases y condiciones que ha de regir en el Concurso para las que acepta en todas su partes, se compromete a efectuar el suministro de en la cantidad de (en letras, sin céntimos, indicando el precio de cada material ofertado) pesetas, efectuando la entrega en el plazo de días.

Fecha y firma

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

Anuncio de concurso. (PP. 64/91).

Objeto: La contratación del servicio de vigilancia jurada de la oficina central del Servicio Provincial de Gestión Tributaria, Recaudación y Asistencia Económica de esta Excmo. Diputación Provincial.

Clasificación requerida: Grupo C, Subg. 2, Categoría A.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máxima la cantidad de 13.840.800 ptas., que se abonará con cargo al Presupuesto vigente del Servicio.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1991.

Fianzas: Provisional: 223.408 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes, 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los pliegos de condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en los Servicios Generales, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en calle núm., con DNI núm., en su propio nombre (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha declarando conocer las bases y condiciones que ha de regir en el Concurso para los que acepta en todas su partes, se compromete a efectuar la prestación del referido servicio al precio por persona y hora de ptas. (en letras sin céntimos) hasta el 31 de diciembre de 1991.

Fecha y firma del proponente

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25.3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

Anuncio de concurso. (PP. 65/91).

Objeto: La contratación del servicio de limpieza en las oficinas del Servicio Provincial de Gestión Tributaria, Recaudación y Asistencia Económica.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría A. Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máxima la cantidad de 16.500.800 ptas., que se abonará con cargo al Presupuesto vigente del Servicio.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1991.

Fianzas: Provisional: 250.008 ptas.

Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones siguientes, 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los pliegos de condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en los Servicios Generales, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución 24, Pasaje de los Seises, planta 1ª.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Dan
 vecino de con domicilio en
 calle núm., con DNI núm., en
 su propio nombre (o en representación de),
 enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado
 núm. de fecha declarando conocer las bases y
 condiciones que ha de regir en el Concurso poro las que
 acepto en todas su partes, se comprometo a efectuar la prestación
 del referido servicio en la contidad de ptas.
 (en letras, sin céntimos debiendo indicarse el precio mensual por
 oficial hasta el 31 de diciembre de 1991)

Fecha y firma del proponente

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25.3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esa Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuántos origine el Concurso será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 1991.— El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

CORRECCION de errores al Anuncio de 14.2.91 (BOJA núm. 13, de 19.2.91). (PP. 254/91).

Corrección del Anuncio de 14 de febrero de 1991, del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Linares, por el que se convoca concurso para la contratación del Servicio de Limpieza de la Ciudad y Edificios Municipales. (BOJA núm. 13, de 9.2.91).

Advertido error en el texto del referido Anuncio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto donde dice «... BOJA o BOE...», debe decir: «...BOJA y BOE...»

Linares, 25 de febrero de 1991.— El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (PP. 127/91).

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación de los Servicios de copistería y venta de material de papelería y dibujo, excepto mobiliario, en la E.U. de Graduados Sociales.

Las personas interesadas pueden examinar el Pliego de Condiciones en la Sección de Patrimonio, Rectorado, C/. San Fernando, 4, (Sevilla), de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser presentadas en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/. San Fernando, 4, (Sevilla), de 9 a 14 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de enero de 1991.— El Rector Acctal, Juan José López Garzón, Vicerrector de Infraestructura.

ANUNCIO de concurso (PP. 128/91).

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación del Servicio de Cafetería y Comedor en la E.U. de Graduados Sociales.

Las personas interesadas pueden examinar el Pliego de Con-

diciones en la Sección de Patrimonio, Rectorado, C/. San Fernando, 4, (Sevilla), de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser presentados en el Registro General de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/. San Fernando, 4, (Sevilla), de 9 a 14 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de enero de 1991.— El Rector Acctal, Juan José López Garzón, Vicerrector de Infraestructura.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de cocina-comedor de los Colegios Mayores Universitarios. (PP. 274/91).

Se anuncia concurso para la contratación del Servicio de Cocina-Comedor de los Colegios Mayores Universitarios, con las siguientes especificaciones:

Plazo de ejecución: Desde el 15 de abril de 1991 al 14 de abril de 1992.

Clasificación requerida: Grupo III, subgrupo 4.

Fianza Provisional: Un millón novecientos mil pesetas.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de los catorce horas del día en que se cumplan quince días naturales, contados a partir del día siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Examen de documentación: En el Servicio de Gestión Económica, Negociado de Contratación, 2ª planta del edificio donde se ubica el Rectorado de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII nº 13, Córdoba, de nueve a catorce horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación, serán de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el segundo día natural contado a partir de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las doce horas. En caso de coincidir éste en sábado o festivo, pasará a ser el siguiente día hábil.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso, serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 5 de marzo de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 184/91).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 9 de noviembre de 1990 y de conformidad con el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Concesión administrativa del Servicio de Estacionamiento de Vehículos de Transportes públicos de mercancías en el terreno de propiedad municipal sito en «La Soledad» con una superficie de 8.000 m².

Plazo: 20 años a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato.

Tipo de licitación: 10.000 pesetas anuales a la baja.

Pago del canon:

Pliego de condiciones: Estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 160.000 ptas.

Garantía definitiva: 4% del precio del remate sin que la misma sea inferior a la cantidad de 320.000 ptas.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 con domicilio en
 (en nombre propio o en representación de)
toma parte en la subasta para adjudicar en régimen de concesión administrativa la prestación del servicio de estacionamiento de vehículos de transportes públicos de mercancías en el terreno de propiedad municipal de 8.000 m². sito en La Soledad, conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fechay convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha ...a cuyos efectos hace constar que acepta las obligaciones derivadas de dicho pliego y ofrece la prestación del servicio por la cantidad depesetas anuales (en letra y cifra).

Fecha y firma

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de las 10 a las 14 horas y hasta el día siguiente hábil anterior al de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial a las 11 horas del día siguiente al de transcurridos veinte también hábiles desde la publicación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Bailén, 6 de febrero de 1991

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 224/91).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 11 de febrero de 1991, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras del «Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Victoria y Calle Pedraza de Marbella» con arreglo al proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos municipales.

2. Plazo del contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de cuatro meses, contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3. Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 35.877.705 ptas. -

4. Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de esta obra.

5. Pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6. Garantía provisional: La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 274.388 ptas. La fianza podrá ser constituida en cualquiera de las formas admitidas por el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

8. Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras del proyecto de remodelación de la Plaza de la Victoria y Calle Pedraza de Marbella», en la Secretaría de este Ayuntamiento, sección 2ª, Negociado de Obras y Servicios Municipales, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes boletines BOE, BOJA y BOP, conforme al siguiente modelo:

Don
 mayor de edad, de estado

de profesiónvecino de
 con domicilio en
 con DNI númexpedido en
 el díadedeen nombre propio
 lo en representación de
 con domicilio en
 hace constar:

1). Que solicita su admisión a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Marbella para contratar las obras del «Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Victoria y Calle Pedraza de Marbella».

2). Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra previsto en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local; que se halla al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 2 del Real Decreto 1462/85 de 3 de abril; que no está incurso en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley 25/83, de 26 de diciembre de la Administración del Estado y Ley 5/1984 de 24 de abril de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades, de altos cargos, en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

3). Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 274.388 ptas.

4). Acompaña los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

5). Propone como precio total el de pesetas.

6). Acepta plenamente los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas de y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

Marbella, ade1991.

firma del licitador

9. Documentos. Los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Clasificación de los contratistas:

Grupo: C, Categoría: C, Subgrupo: 1

Grupo: G, Categoría: D, Subgrupo: 6

Grupo: E, Categoría: D, Subgrupo: 1

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a los doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días también hábiles, contados desde la última publicación del anuncio de concurso en cualquiera de estos Boletines: BOE, BOJA y BOP, se considerará inhábil o efectos del acto de apertura de pliegos los sábados, trasladándose la apertura al siguiente día hábil.

Marbella, 14 de febrero de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de concurso público (PP. 265/91).

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1991 acordó convocar concurso pública para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican:

Obra: Proyecto de Urbanización de la UA-NO-14 Arroyo III

Tipo de licitación: 132.020.710 ptas.

Fianza provisional: 2.640.414 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Plazo de ejecución: 8 meses

Forma de pago: Certificaciones de obras

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación 24-26, 4ª planta; en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación

técnica y económico-administrativo podrán ser solicitadas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones que estarán redactadas en castellano, se presentarán en sobres sellados y lacrados en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plazo de la Encarnación, 24-26, planta baja, en horas de 9 a 13,30, siendo la fecha límite de su presentación el día 3 de abril de 1991. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

Agrupaciones de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará el día 4 de abril de 1991 a las 12 horas en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 25 de febrero de 1991.

Gastos exigibles: Los establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación a presentar constará de tres sobres sellados y firmados señalados con los números 1, 2, y 3.

Sobre núm. 1. Documentación Administrativa:

Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.1. de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Sobre núm. 2. Proposición Económica:

Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.2. de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Sobre núm. 3. Criterios de Selección:

Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.3. de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobadas por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 18 de febrero de 1991.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don
mayor de edad, vecino de
con DNI núm. en nombre propio o en
representación de
lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas
administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín
Oficial de de fecha por el que se convoca concurso
para

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente
y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones Administrativas
Particulares y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones
que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo
fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada
una de las condiciones exigidas para contratar con la Adminis-
tración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Con-
diciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los
requisitos y condiciones de los Pliegos por la cantidad
de pesetas (en letra y número), incluido IVA,
que representa una boja del% respecto al tipo de
licitación, en un plazo total de meses de
ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 20 de febrero de 1991.—El Secretario de la Gerencia,
Camilo Domínguez Mendoza.

ANUNCIO de concurso público (PP. 266/91).

El Consejo Gerencia, en sesión celebrada el 18 de febrero de
1991 aprobó en el orden técnica el Proyecto de Aparcamiento de

Kansas City, y acordó convocar concurso público de acuerdo con
los siguientes condiciones:

Obra: Proyecto de Aparcamiento de Kansas City

Tipo de licitación: 242.858.952 ptas.

Fianza provisional: 4.857.272 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupa C, Subgrupo 2, Cate-
goría e.

Plazo de ejecución: 7 meses

Forma de pago: Certificaciones de obras

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente
al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que
rigen la contratación a efectos de posibles reclamaciones, en el
Negociado de Gestión y Contratación del Departamento de Admi-
nistración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plazo de
la Encarnación, 24-26, 4ª planta, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación
técnica y económico-administrativa podrán ser solicitadas todos los
días laborables durante el plazo de presentación de proposi-
ciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones que estarán
redactadas en castellano, se presentarán en sobres selladas y
lacrados en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urba-
nismo, sito en Plaza de la Encarnación, 24-26, planta baja, en
horas de 9 a 13,30, siendo la fecha límite de su presentación el
día 1 de abril de 1991. El envío, en su caso, de las proposiciones
por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de
Contratación modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de no-
viembre (BOE de 12 de diciembre).

Agrupaciones de empresas: Para el caso de resultar adjudica-
tario una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en es-
critura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes
a la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que
se celebrará el día 2 de abril de 1991 a las 12 horas en la Ge-
rencia Municipal de Urbanismo.

**Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Eu-
ropeas:** 22 de febrero de 1991.

Gastos exigibles: Los establecidas en los pliegos de cláusulas
administrativas particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La documen-
tación a presentar constará de tres sobres sellados y firmados
señalados con los números 1, 2, y 3.

Sobre núm. 1. Documentación Administrativa:

Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.1.
de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Sobre núm. 2. Proposición Económica:

Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.2.
de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Sobre núm. 3. Criterios de Selección:

Contendrá la documentación requerida en la cláusula 6.1.3.
de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los
pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobadas por el
Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 18 de febrero de
1991.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don
mayor de edad, vecino de
con DNI núm. en nombre propio o en
representación de
lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas
administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín
Oficial de de fecha por el que se convoca concurso
para

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente
y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones Administrativas
Particulares y Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones
que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo
fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada
una de las condiciones exigidas para contratar con la Adminis-
tración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Con-
diciones.

e) Se compromete o efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones de los Pliegos por la cantidad de pesetas (en letra y número), incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 20 de febrero de 1991.—El Secretario de la Gerencia, Camilo Domínguez Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de la concesión de explotación Tajo Montero núm. 7516 (PP. 1613/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión directa de Explotación que se indica a continuación:

Tajo Montero núm. 7.516, quince cuadrículas para Recursos de la Sección C) en los términos municipales de Estepa y Gilena (Sevilla).

Interesado: Clariancal, S.A. Domicilio: Paseo de S. Juan 75, Barcelona.

Asimismo se encuentra en esta Delegación la documentación referente al Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración de esta Concesión.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 24 de enero de 1991.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Santo Ana, núm. 7511: (PP. 182/91).

*El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión directa de Explotación que se indica a continuación:

«Santa Ana» n° 7.511, veintiuna cuadrículas para Recursos de la Sección C), en el término municipal de Estepa (Sevilla).

Interesado: «Minerías del Sur, S.A.», domicilio: Presbítera Corona n° 70, Pedrera.

Se encuentra en esta Delegación la documentación referente al Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Restauración de esta Concesión de Explotación.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 1 de febrero de 1991.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del proyecto de instalación que se cita. (PP. 206/91).

De acuerdo con la dispuesta en el Reglamento General del

Servicio Público de Gases Combustibles y en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública, el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Andalucía Sociedad Anónima», con domicilio en calle Rivero, número 8, Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Red de distribución de gas natural de Córdoba» de conformidad con la Orden de 3 de noviembre de 1989, sobre concesión administrativa a la empresa «Gas Andalucía Sociedad Anónima», para distribución de gas natural en el término municipal de Córdoba.

Características de las instalaciones:

Descripción de E.E.R.R.M.M.:

Cantidad: Dos.

Caudal Máximo Unitario: 6.000 N m³/h.

Presiones Máximas: 16/4 bar.

Longitud Total de la Red: 25.425 metros lineales.

Tubería:

De acero al carbono tipo API 54 Gr. 8 y diámetro 144'3 mm, espesor 3'2 mm, con revestimiento de polietileno.

De polietileno según Norma UNE 53.333/77 y diámetro de 200, 160, 110, 90 y 63 mm.

Presión máxima de Servicio:

En acometidas a E.E.R.R.M.M. en APA 16 bar.

De E.E.R.R.M.M. a cámaras de regulación MPB 4 bar.

De cámaras de regulación a acometidas a usuarios MPA 0'4 bar.

Presupuesta: Doscientos cincuenta millones setecientos treinta y tres mil ochocientos treinta y siete pesetas (250.737.837 Pts).

Lo que se hace público para conocimiento general y aquellos interesados que pudieran considerarse perjudicados, puedan examinar el proyecto en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, c/ Tomás de Aquino n° 1, 1ª Planta y presentar las alegaciones que considere oportunas por triplicado en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Córdoba, 11 de febrero de 1991.— El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT678/2785) (PP. 268/91).

De acuerdo con lo establecido en los Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incaado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla.

Finalidad: Alimentación de energía eléctrica al Parque Tecnológico mediante línea aérea de Alta Tensión a 66 KV con origen en el apoyo n° 221 de la línea «Los Ramos-Fuengirola».

Características: Línea aérea simple circuito a 66 KV de Aluminio-Acero de 281,10 mm² y cable de tierra de acero galvanizado de 49,4 mm² con una longitud de 2,43 km.

Términos municipales afectadas: Málaga.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 18.225.000.
Referencia: AT 678/2785.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de enero de 1991.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre publicación de necesidad de ocupación de terreno en el expediente de expropiación forzosa promovido por Travertinos de Almería, S.A.

«Habiendo concurrido las condiciones necesarias que determina el Art. 131, del Reglamento General para el Régimen de la Minería en lo que respecta a la Declaración de Utilidad Pública que lleva implícito el otorgamiento de una concesión de explotación, así como la declaración de necesidad de ocupación por la aprobación del proyecto de explotación y planes de labores anuales, por la presente, se hace público la necesidad de ocupación de los terrenos que a continuación se relacionan:

Parcela de terreno inculca de 129.085 m² de superficie perteneciente a finca matriz propiedad de D^a Elena Sáez Molina (Difunta) y cuyo heredero es D. Antonio Sáez Giménez, situada a la citada finca en el término municipal de Lijón, paraje denominado El Beneficio, polígono 11, parcela 25; por la Empresa Travertinos de Almería, S.A. en sus labores-mineras de la concesión minera, de la que es titular, denominada El Beneficio núm. 39.607, del Catastro Minero».

Almería, 25 de febrero de 1991.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Carchelejo. (EC-JA-174) (V-1232:JA-110-J) (PP. 140/91).

Don Juan José Romero Martínez, en nombre y representación de González Poyatos, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-1232:JA-110-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-174.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado o información pública, o la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Cárcheles y Jaén y a todos aquellos que se consideren interesadas o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, núm. 7.

Jaén, 25 de enero de 1991.- El Delegado, Miguel Mateo Ocoña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 829/90).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Juan Ruiz Vallejo.

Expediente: EC-JA-121

Denominación del servicio: Guájár Alto-Matril.

Se llama expresamente a: Lo Excmo. Diputación Provincial de Granada, Los Ayuntamientos de Los Guájares, Vélez de Benaudalla y Matril, Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Los Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT, Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía. Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avda. de Madrid, núm. 7 3ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

I.B. ISLA DE LEON

ANUNCIO de extravió de título (PP. 169/91).

Se anuncia el extravió del Título de Bachiller a nombre de Diego Alfaro Folcón, expedido en este Centro con fecha 23 de septiembre de 1975.

San Fernando, 7 de febrero de 1991

C.P. PAULO OROSIO

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar (PP. 197/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89) se hace público el extravió del Título de Graduado Escolar de Don Darío Molina Vázquez, expedido por el órgano competente con la Serie D, núm. 392019, registro 22, folio 152, núm. 4186037510 y registrado en el folio 10, núm. 611 del Libro de Registro de Títulos de este Centro.

Sevilla, 15 de febrero de 1991.- El Director.

SDAD. COOP. AND. GOMPAMAR

ANUNCIO de disolución (PP. 219/91).

Se comunico que en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31.1.91, se acordó la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza «GOMPAMAR», así como el nombramiento de liquidadores.

Tebo, 1 de febrero de 1991.- La Liquidadora, Dolores Palacios López.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.